

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO, LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO.195 BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Convenio de colaboración con el INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.
- II. Convenio de concertación con CORPORATIVO ARPE, S.A. DE C.V.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 17 de julio de 2024.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR


MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Lic. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

MAHI

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio de Colaboración con Instancia Académica de fecha 15 de julio del 2024 celebrado con el **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES (ICHMUJERES)**

Tipo de Instrumento:

Convenio Especifico de Coordinación

Área solicitante:

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

Nombre, denominación o razón social:

Tipo de persona con quien se contrata:

Representante legal:

Instituto Chihuahuense De Las Mujeres			
Sector al que pertenece:			
Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>	Público <input checked="" type="checkbox"/>
		Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
		Especifique: n/a	
Nombre:		Puesto:	
Licda. Raquel Bravo Osuna		Directora General	

Objeto:

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" en el marco de las metas 3192.MT AT-12-24 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local" y 3193.MT AT-13-24 "Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa", contenidas en los documentos identificados como ANEXO I, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente convenio.

Fecha de firma:

Vigencia:

15 de julio de 2024		
Inicio	Fin	No aplica
15/julio/2024	31/diciembre/2024	<input type="checkbox"/>
Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input type="checkbox"/>

Responsable de la operación y seguimiento:

Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

No. interno de control:

371/2024

Fecha de archivo:

Carpeta:

Elaboró: JAO



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO: "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: "EL ICHMUJERES"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Que el 26 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de las Mujeres publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024., en lo sucesivo el "PROGRAMA".

Segundo. Que el 07 de febrero de 2024, "EL INSTITUTO", el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por la Gobernadora Constitucional la Mtra. María Eugenia Campos Galván, asistida por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, celebró con el Instituto Nacional de las Mujeres el convenio de colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Derivado del Convenio de Colaboración, "EL INSTITUTO", en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres, celebran el Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (CE/PROABIM/MI/08/2024) para el ejercicio fiscal 2024, con fecha 19 de marzo de 2024.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos,



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que su Director Administrativo, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, en lo sucesivo "LA DDU".
5. Que "LA DDU" será la unidad académica responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio por parte de "LA UNIVERSIDAD" en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico y aquellos relacionados con asuntos académicos y operativos, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento.
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **UAC681018EG1**.
7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Escorza No. 900 Col. Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL ICHMUJERES" QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Creación No. 274-02 II P.O. emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de veintiocho de agosto del año dos mil dos.
2. Según lo señalado por los artículos 4 fracción I, 5 y 15, fracción XI, del Decreto de creación aludido en el párrafo anterior, la titular de "EL ICHMUJERES" está facultada para suscribir el presente convenio.
3. Que se encuentra representado por su titular la **LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA**, en su carácter de Directora General, en virtud del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el día 24 de julio de 2023, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, inscripción 27, folios 006, libro siete, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio el ubicado en calle Teófilo Borunda, número 2800-A, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

5. Que el presente convenio se cubrirá con recursos de origen federal y se encuentra debidamente autorizada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), mediante oficio de autorización presupuestal INMUJERES/DGPNIDM/OFCIO/0134-8/2024, debidamente signado por la Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres, Mtra. Marta Clara Ferreyra Beltrán del cual deriva el convenio específico de colaboración, celebrado entre el INMUJERES y EL INSTITUTO, de fecha 19 de marzo de 2024, para la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024" de conformidad Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento.
2. Que el presente instrumento, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su artículo 1, sexto párrafo.
3. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. – El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" en el marco de las metas 3192.MT AT-12-24 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local" y 3193.MT AT-13-24 "Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa", contenidas en los documentos identificados como ANEXO I, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente convenio.

Para efectos del cumplimiento del presente instrumento, "LA UNIVERSIDAD", por conducto de "LA DDU", se compromete con "EL ICHMUJERES", a brindar los diplomados que se describen a continuación:

- "Diplomado en política y perspectiva de género a Titulares de las IMM", dirigido a funcionariado público en el ámbito local y/o Titulares de Instancias Municipales de Mujeres (IMM) del Estado de Chihuahua, con una duración de 100 horas, el cual será impartido través de la plataforma: campusvirtual.uach.mx y/o en sesiones vía Google Meet, del 02 de septiembre al 05 de octubre del 2024; lo anterior, con el objetivo de Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales del funcionariado público en el ámbito local, mediante procesos formativos que los doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las mujeres.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- Una vez finalizado y acreditado el diplomado por las personas participantes **"LA UNIVERSIDAD"** expedirá y entregará en una ceremonia de clausura, los reconocimientos con validez oficial.

"LAS PARTES" acuerdan que la información técnica de dicho diplomado se contiene en el documento identificado como **ANEXO II**, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

- **"Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares o personal adscrito a las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal"**, dirigido a Titulares, enlaces y/o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal, con una duración de 100 horas, el cual será impartido a través de la plataforma campusvirtual.uach.mx, y/o en vía *Google Meet*, del 02 de septiembre al 05 de octubre del 2024, esto, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento y consolidación de los instrumentos y mecanismos de coordinación de la Política estatal en materia Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Una vez finalizado y acreditado el diplomado por las personas participantes **"LA UNIVERSIDAD"** expedirá y entregará en una ceremonia de clausura, los reconocimientos con validez oficial.

"LAS PARTES" acuerdan que la información técnica de dicho diplomado se contiene en el documento identificado como **ANEXO III**, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

"LA UNIVERSIDAD", se compromete con **"EL ICHMUJERES"**, a garantizar la impartición íntegra de los diplomados mencionados, y que se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en los anexos del presente convenio.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. – Para la realización y cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL ICHMUJERES"**, se compromete a entregar una aportación a **"LA UNIVERSIDAD"** en los términos que a continuación se señalan:

- Por concepto de la impartición del **"Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM"**, **"EL ICHMUJERES"** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**, una aportación por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, NETOS, de conformidad al artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Por concepto de la impartición del **"Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares o personal adscrito a las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal"**, **"EL ICHMUJERES"** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**, una aportación por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, NETOS, de conformidad al artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. ENTREGA DE LA APORTACIÓN. - **"LAS PARTES"** acuerdan que las aportaciones referidas en la Cláusula anterior, serán entregadas por **"EL ICHMUJERES"** en dos exhibiciones de la siguiente manera:



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Primera exhibición. - Por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) NETOS, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del diplomado correspondiente a la meta 3192.MT AT-12-24 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local", así como a la entrega por parte de "LA DDU", los productos en tiempos establecidos en el inciso J) del ANEXO I el cual es parte del presente convenio y se señalan en el siguiente párrafo:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo.
Documento meta: "Informe de Resultados", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

Dichos entregables deberán estar a entera satisfacción de "EL ICHMUJERES", asimismo, "LA UNIVERSIDAD" realizara previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

Segunda exhibición. - Por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) NETOS, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del diplomado correspondiente a la meta "3193. MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024", así como a la entrega por parte de "LA DDU", los productos en tiempos establecidos en el inciso J) del ANEXO I el cual es parte del presente convenio y se señalan en el siguiente párrafo:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo
Documento meta: "Informe de Resultados", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

Dichos entregables deberán estar a entera satisfacción de "EL ICHMUJERES", asimismo, "LA UNIVERSIDAD" realizará previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Las exhibiciones se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica al número de cuenta: 0157809239, con CLABE Interbancaria 012150001578092393, del Banco BBVA, a nombre de Universidad Autónoma de Chihuahua.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD", por conducto de "LA DDU", se compromete a lo siguiente:

- Realizar la impartición de los diplomados descritos en la Cláusula Primera de este convenio de conformidad y en cumplimiento de cada una de sus especificaciones contenidas en los términos de referencia e información técnica del **ANEXO I**.
- Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades de las Titulares de las Instancias e Institutos municipales de las mujeres, Titulares y Enlaces de las Unidades de Igualdad de Género, así como al funcionariado público estatal y municipal, mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Entregar los documentos en las fechas establecidas por "EL ICHMUJERES", que deberán contener como mínimo la estructura establecida en el Inciso J), de los términos de referencia identificados como **ANEXO I**, los cuales forman parte del presente convenio.
- Todos los productos de derivados de la impartición de la meta 3192.MT AT-12-24 *"Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local"*, deberán ser enviados para su revisión a la Licenciada Tania Lizeth Colunga Herrera, encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados, al correo electrónico ipgmunicipios@gmail.com
- Todos los productos de derivados de la impartición de la meta "3193. MT AT-13-24 *Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024*", deberán ser enviados para su revisión a la Licenciada Cruz Aracely Zamarrón Barrera, encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados, al correo electrónico departamentoipg@gmail.com
- Realizar una ceremonia de clausura en donde se entregarán los reconocimientos con validez oficial, a las personas participantes.
- En caso de existir observaciones por parte del personal de "EL ICHMUJERES", "LA DDU" deberá subsanar las observaciones o comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo correspondiente. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por "EL ICHMUJERES". En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, "EL ICHMUJERES" podrá solicitar a "LA DDU" una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL ICHMUJERES. Para el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL ICHMUJERES" se compromete a:



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

1. Convocar a la participación a las Titulares de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres en los 67 municipios del Estado de Chihuahua, funcionariado público estatal y municipal, así como a las Titulares y/o Enlaces de las Unidades de Igualdad de Género de la Administración Pública Estatal.
2. Proporcionar la documentación requerida por "LA UNIVERSIDAD" para inscripción de las participantes, con tres (3) días hábiles de antelación a la impartición de los Diplomados descritos en la Cláusula Primera.
3. Cumplir con la entrega de las aportaciones en tiempo y forma según los términos y condiciones descritas debidamente en la Cláusula Segunda.
4. Revisar y validar los resultados de la ejecución de las metas establecidas en la Cláusula Primera de este Convenio.

SEXTA. RESPONSABLES. - "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

- "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable para que opere y ejecute el presente convenio a la **MTRA. LIZ AGUILERA GARCÍA**, en su carácter de Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, quien será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de "EL ICHMUJERES" respecto a la entrega de aportaciones y en general toda obligación a cargo "EL ICHMUJERES".

Asimismo, será responsable de dar puntual seguimiento a las obligaciones a cargo de "LA UNIVERSIDAD" en cuanto a la impartición de los diplomados, recepción de las aportaciones, seguimiento a documentos fiscales, entrega de productos e informes finales, y en general de toda obligación a cargo de "LA UNIVERSIDAD", comprometiéndose a cumplir y ejecutar todas las obligaciones y compromisos establecidos en este convenio de manera diligente, oportuna y de conformidad con las normatividad universitaria y legislación aplicables.

La presente cláusula de responsabilidad del cumplimiento del convenio será de aplicación durante la vigencia del mismo y subsistirá incluso después de su terminación, en la medida en que las obligaciones y responsabilidades de las partes se mantengan pendientes de cumplimiento.

- Por "EL ICHMUJERES": **LICDA. CARMEN IDALY GIL FLORES**, Jefa del Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales.

SÉPTIMA. VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma, hasta el **31 de octubre de 2024**. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo entre "LAS PARTES", o bien por voluntad de cada una de ellas; en caso de ser así, "LAS PARTES", se comprometen a dar previo aviso a la otra parte, por escrito y con 15 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de los Diplomados que en ese momento se esté llevando a cabo.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. - “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

En caso de que se produzca algún daño o perjuicio, la parte responsable se compromete a indemnizar y mantener indemne a la otra parte de cualquier reclamación, demanda, acción judicial, costos, gastos legales y honorarios de abogados en los que pueda incurrir como resultado de dicho daño o perjuicio.

“**LAS PARTES**” se comprometen a notificar de inmediato a la otra parte cualquier incidente que pueda dar lugar a un reclamo de responsabilidad civil y a cooperar plenamente en la investigación y resolución de cualquier reclamación presentada.

No obstante, de lo anterior, “**LAS PARTES**” no serán responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que “**LAS PARTES**” convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

Para efectos del presente convenio, se entenderán por caso fortuito o fuerza mayor los eventos que afecten de manera inevitable las posibilidades de cualquiera de “**LAS PARTES**” para cumplir con sus obligaciones y estén fuera del control de las mismas, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, paros de labores administrativas o académicas, actos de sindicatos u otras perturbaciones industriales graves, estén o no declaradas como tales conforme a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables, epidemias, pandemias, endemias, actos de ejidatarios, hechos de la naturaleza, incendios, rayos, tormentas, terremotos, avalanchas, aludes, inundaciones, huracanes, tiempo inclemente, actos ilícitos de terceros, incluyendo amenazas que pongan en peligro la integridad del personal de alguna de “**LAS PARTES**”; intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, siniestros, actos de enemigos públicos, guerras (declaradas o no), insurrección, terrorismo, revolución, vandalismo, disturbios civiles, explosiones, accidentes de transporte; cualquier limitación impuesta por el gobierno dentro de las cuales se comprenden entre otras, los permisos ambientales, permisos de ejidatarios o comuneros, leyes, reglamentos, sentencias o requerimientos emitidos por autoridad competente; escasez de materia prima o fenómenos similares o afines que no estén bajo el control de la parte que reclama la suspensión de la obligación respectiva.

Si ocurriera cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderán los efectos del convenio únicamente por lo que hace a las obligaciones afectadas, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En este supuesto, previo acuerdo entre las partes, la vigencia del convenio se prorrogará automáticamente por un periodo equivalente al que haya durado el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Para los efectos del párrafo anterior, la parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo a la otra parte por escrito dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra, acompañando a dicha notificación, los documentos que justifiquen tal circunstancia.

A efecto de reanudar el cumplimiento de las obligaciones materia del convenio, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra, que ha cesado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, tan pronto como esto



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

sucedá, indicando también la fecha de reanudación de las actividades del convenio. Si el evento de que se trate no se supera o no es susceptible de superarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de la fecha del aviso, "LAS PARTES" acordarán lo que proceda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "LA UNIVERSIDAD" y "EL ICHMUJERES", tendrán el carácter recíproco de **PARTE EMISORA** y **PARTE RECEPTORA**, según corresponda.

Para efectos del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan que será considerada **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** toda aquella información verbal, visual, impresa, escrita, gráfica o contenida en medios electrónicos existentes o cualquiera otro que llegare a descubrirse durante la vigencia del presente convenio que, relacionada con el convenio, la **PARTE EMISORA** entregue, presente, libere y/o haga del conocimiento por cualquier forma o medio existente o por descubrirse, a la **PARTE RECEPTORA**, o que por virtud de sus características, circunstancias o su forma de revelación es de naturaleza confidencial, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser derechos de propiedad intelectual y/o industrial, tales como, estudios, información de mercado, proveedores, clientes, planes de negocios, costos, precios, diseños, precedentes, estrategias de mercado, listas de materiales, procedimientos de fabricación, procesos industriales, procedimiento de acondicionamiento, fórmulas cuali-cuantitativas, especificaciones de calidad, métodos de análisis, canales de distribución, planes mercadotécnicos, discusiones, resoluciones, mercados meta, mercados existentes, clientes fijos, potenciales o estimados, datos de identificación de afiliados, asociados, socios de negocios, socios de proyectos, bases de datos, software, información digital, electrónica, bases de datos, archivos, códigos, claves documentos, dibujos, especificaciones, gráficas, información técnica, cartas, muestras, documentos transmitidos en forma electrónica, tendencias regulatorias, correos electrónicos, y en general cualquier información relacionada con el convenio y cualesquiera de las actividades de las partes en este acuerdo y/o de cualquiera de sus subsidiarias, filiales, asociadas de negocios, y la cual podrá ser proporcionada en cualquier tiempo (aún con anterioridad a la firma de este convenio) por la **PARTE EMISORA** a la **PARTE RECEPTORA**.

También se considerará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella que se genere en virtud del presente convenio, la cuál será propiedad de aquella parte a quién resulte atribuible su origen y/o generación, y cuando sea un origen conjunto, a ambas partes le corresponderá en la proporción de su intervención.

La **PARTE RECEPTORA** de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, es responsable de tratarla en forma secreta y confidencial, así como a realizar todos los esfuerzos necesarios precisamente para mantenerla en secreto y confidencial, y a no divulgar ni a servirse para su beneficio personal o de terceros, ni por sí ni por interpósita persona, de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. De igual forma, la **PARTE RECEPTORA** utilizará exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** proporcionada por la **PARTE EMISORA** únicamente para los fines y actos relacionados con este convenio.

Asimismo la **PARTE RECEPTORA** se obliga a tomar las medidas necesarias para que sus funcionarios y empleados no divulguen la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que se les proporcione, en la inteligencia de que ésta les será proporcionada únicamente a aquellos empleados que requieran estrictamente de dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** para el cumplimiento de sus funciones con base en lo establecido en el presente convenio, y la **PARTE RECEPTORA** haya autorizado por escrito a través de una lista que entregará oportunamente a la **PARTE EMISORA**.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** es y seguirá siendo propiedad de la **PARTE EMISORA**, por lo que la **PARTE RECEPTORA** se obliga a reconocer como propietaria de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** exclusivamente a la **PARTE EMISORA** y reconoce que ninguna situación derivada de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio debe entenderse como otorgando, cediendo, traspasando, arrendando o transmitiendo de cualquier otra forma, dichos derechos de propiedad.

La obligación de confidencialidad no se aplicará para la información:

1. Que al momento de su revelación ya es o ya haya sido del conocimiento de la **PARTE RECEPTORA** tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos o que sea desarrollada por la **PARTE RECEPTORA** en el curso ordinario de sus actividades y/o acuerdo y de manera independiente a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **PARTE EMISORA** según se demuestre de manera indubitable con los archivos y registros de la **PARTE RECEPTORA**.
2. Que al momento de su revelación ya sea del conocimiento público tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos.
3. Que después de su revelación se convierta en información disponible al público sin la intervención de alguna de las partes, siempre y cuando lo anterior no sea resultado de una revelación o divulgación en violación a un acuerdo de confidencialidad.
4. Que haya sido subsecuentemente revelada por una tercera persona, teniendo el derecho legal para revelar dicha información y sin tener esa tercera persona la obligación de confidencialidad con alguna de las partes.
5. La que "**LAS PARTES**" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente.

DÉCIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. - Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

Todas las creaciones intelectuales, incluyendo pero no limitado a las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), las coproducciones, trabajos, actividades, proyectos y programas patentes, derechos de autor, marcas registradas, diseños industriales y know-how o productos de valor comercial desarrollados o utilizados en relación con el presente convenio, serán de propiedad exclusiva de la parte que las haya generado o que posea los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual vigentes y aplicables, tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "EL ICHMUJERES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Salvo acuerdo expreso por escrito entre las partes, ninguna de las partes cederá, transferirá ni sublicenciará los derechos de propiedad intelectual adquiridos o generados en relación con el presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. - Cada una de "LAS PARTES" se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a poner a la otra parte, así como a cualquiera de sus subsidiarias y afiliadas, en un plazo máximo de cuatro meses, libre y a salvo de cualquier reclamación relacionada con la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Seguro Social; la Legislación del INFONAVIT; la Legislación Fiscal o Tributaria; Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua o cualquier otra disposición legal vigente en la cual se encuentre involucrada la persona o personas físicas que bajo su dependencia y subordinación, participen en el objeto del presente convenio, ya que no existirá, de ninguna manera, relación individual de trabajo; contrato individual de trabajo; subordinación jurídica; ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL ICHMUJERES" o las personas físicas que participen en este convenio por parte de cada una de ellas; por lo mismo, queda expresamente establecido que dicha persona o personas físicas son trabajadores exclusivos al servicio y subordinación de la parte a la que pertenezcan y por ello la totalidad de los sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho, serán responsabilidad única y exclusiva de la parte con la que cuentan con un vínculo laboral, quien será el único patrón y el único responsable frente a la persona o personas físicas mencionadas, en virtud de que cuenta con elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente convenio y hacer frente a las obligaciones laborales que pudiese llegar a tener, derivadas de la celebración de este instrumento.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a cumplir puntualmente con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de los ordenamientos legales anteriormente citados, asimismo se obliga a mantener afiliados a sus trabajadores al régimen de seguridad social que corresponda.

En ningún momento, "EL ICHMUJERES" o "LA UNIVERSIDAD" darán órdenes o instrucciones de trabajo a los trabajadores al servicio y subordinación de la otra parte, y por ello en ningún momento existirá subordinación jurídica, relación de trabajo, convenio de trabajo, ni vínculo alguno de derecho laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y los trabajadores de "EL ICHMUJERES" ni entre este último y los trabajadores de "LA UNIVERSIDAD". En ese sentido, la totalidad de sus sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho serán responsabilidad única y exclusiva de la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación, adición o enmienda al presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por representantes autorizados de



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ambas partes. Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal, a menos que sea documentada por escrito y firmada por ambas partes en el respectivo Convenio Modificadorio o Convenio Adicional, según corresponda.

Para proponer una modificación al convenio, la parte interesada deberá notificar por escrito a la otra parte la naturaleza y el alcance de la modificación propuesta, debiendo ambas partes negociar de buena fe y actuar de manera razonable para llegar a un acuerdo mutuo sobre los términos y condiciones de la modificación.

Los Convenios Modificatorios y/o Convenios Adicionales suscritos entre "LAS PARTES" de conformidad con esta cláusula formarán parte integrante del presente convenio y tendrán plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este instrumento se enviarán por escrito, por correo electrónico o certificado, mensajería especializada, o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario en los domicilios señalados en las declaraciones y a los responsables designados en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que "LAS PARTES" se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos veinte (20) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA CUARTA. - LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. Prohibición de Cesión: Las partes acuerdan expresamente que ninguna de ellas podrá ceder, transferir o delegar sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Dicho consentimiento no se considerará otorgado tácitamente y deberá ser específico para cada cesión propuesta.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación de derechos y obligaciones realizado en violación de esta cláusula será nulo y sin efecto.

Las partes reconocen y acuerdan que las obligaciones derivadas del presente convenio son de naturaleza personal y no pueden ser asignadas a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. - USO ACADÉMICO. "LAS PARTES" que el personal docente y de investigación podrá utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "LAS PARTES" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

Lo anterior siempre y cuando no se contravengan las disposiciones en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad establecidos en el presente convenio y en la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. - INVALIDEZ. En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. - Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

VIGÉSIMA. - ACUERDO DE VOLUNTADES. "LAS PARTES" manifiestan de manera mutua y voluntaria que están conformes con la celebración del presente convenio, manifestando su pleno consentimiento y voluntad de obligarse en los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que han revisado y analizado detenidamente el contenido y alcance de todas sus cláusulas, obligaciones y disposiciones, por lo que declaran que su voluntad de celebrar este convenio es libre, espontánea y sin vicios del consentimiento, y que no han sido objeto de coacción, intimidación o cualquier otra forma de influencia indebida por parte de terceros en la toma de esta decisión.

Cada parte declara que tiene la capacidad legal necesaria para celebrar y cumplir este convenio de acuerdo con la legislación aplicable, y que no existe ninguna limitación o restricción legal que impida su participación en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES




UACH UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTE, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


MTRA. LIZ AGUILERA GARCÍA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS,
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA
DE GÉNERO Y RESPONSABLE DEL CONVENIO

POR "EL ICHMUJERES"
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES


LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024. CONSTE.-----

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

A. DENOMINACIÓN DE LAS METAS

DENOMINACIÓN DE LA META	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD	MUNICIPIOS
3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024.	A63-24 Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	UNO	Estado de Chihuahua en general.
3193. MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024.	A52-24 Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal.	UNO	Chihuahua

B. ANTECEDENTES:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres¹ (ICHMUJERES), es un organismo público descentralizado creado por decreto del H. congreso del Estado No. 274-02II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 28 de agosto de 2002, y tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficio del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución promover con enfoque de género, la capitalización y actualización de funcionarios responsables de la planeación y emisión de políticas públicas de cada sector del Estado, sobre programas, planes y acciones a favor de las mujeres, mismos que se deberán integrar a la planeación y a los

¹ Modifica su denominación a Instituto Chihuahuense de las Mujeres mediante el Decreto No. LXV/RFLEY/0215/2016 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14, de fecha 18 de febrero de 2017.

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

procesos de programación y presupuestación de acuerdo a la ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en su Artículo 4 párrafo VII.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución: Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por sí, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines, según su Artículo 4, párrafo I.

Además, en su artículo 5 establece que, en el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

C. JUSTIFICACIÓN

3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL
FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo.

Una problemática actual que enfrentan las titulares de las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres, es la de no contar con herramientas necesarias para participar en los procesos de gestión que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural de sus comunidades. Aunado a eso, durante este ejercicio fiscal se llevarán a cabo elecciones y cambios en las administraciones públicas municipales, ello también recae en los nombramientos de las Titulares de las IMM.

Tomando en cuenta lo anterior, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene el reto de fortalecer las capacidades de las Titulares de las Instancias Municipales, para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres y las transformaciones políticas y culturales de sus comunidades, por lo que mediante el Diplomado en Política pública y perspectiva de Género para titulares de las IMM, se tiene como objetivo general contribuir mediante la capacitación en el proceso formativo de actualizarlas y especializarlas en el tema de la perspectiva de género, para que este conocimiento les ayude a mejorar sus habilidades de gestión y negociación.

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres ha venido realizando un arduo trabajo para fortalecer a las Unidades de Igualdad de Género, por lo que esta actividad contribuye a este fortalecimiento, además de dar continuidad a la implementación de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Chihuahua. Sin duda, la vinculación contribuye a lograr transversalizar acciones en beneficio de las mujeres a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

Las personas Titulares de Unidad de Igualdad de Género que fungen como Enlaces de Género ante el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, son las responsables de transversalizar tanto al interior de sus dependencias, como hacia la población a través de sus programas específicos.

Para lograr incidir en el tema, el Instituto desarrollará un Diplomado de Política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal. Por tanto, es claro considerar implementar esta actividad en trabajo coordinado con las entidades de la administración pública rectoras de la gestión transversal de la perspectiva de género, puesto que las políticas públicas con perspectiva de género son una herramienta que permite a las políticas públicas generadas tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas sociales y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos.

D. AUTORIZACION DE RECURSOS

A través del oficio **INMUJERES/DGPNIDM/OFICIO/0134-8/2024** del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres se autorizó el monto para ejecutar el Proyecto: "**Acciones para fomentar la participación de las Mujeres en la vida económica, social, política, cultural y familiar del estado de Chihuahua 2024**", el cual forma parte la presente meta de los términos de referencia.

E. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

General: Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres el Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante acciones y medidas

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

de carácter temporal que faciliten el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y la disminución de las brechas de desigualdad de género.

Objetivos Específicos:

- Favorecer el fortalecimiento de la política pública y la transversalización de la perspectiva de género en el funcionariado público, así como fortalecer las capacidades organizacionales de la IMEF.
- Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las Titulares de las IMM mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las Mujeres.

F. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL
FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un "Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM" para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 40 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la consultoría son los siguientes:

1. Para el desarrollo

A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 3192. MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024; A través de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

2. Durante el desarrollo

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

B) Entregar:

- Un Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad correspondiente a un Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

El formato será entregado por parte del ICHMUJERES, El cual debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Desarrollo
- Logros
- Bibliografía
- Anexo (Se deberá integrar un anexo que incluya:
Para la modalidad virtual será necesario especificar la plataforma o herramienta empleada, Evidencia del desarrollo de las actividades tales como Minutas de reunión, fotografías (Anexo 1), capturas de pantalla, etc. y Listas de asistencia (Anexo 3).

3. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa, a través de un "Diplomado en política pública y perspectiva de género" a Titulares o personal adscrito a las unidades de igualdad de género en la administración pública estatal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la consultoría son los siguientes:

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

1. Para el desarrollo

A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024; A través de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

2. Durante el desarrollo

B) Entregar:

- Un Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad correspondiente a un Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

El formato será entregado por parte del ICHMUJERES, El cual debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Desarrollo
- Logros
- Bibliografía
- Anexo (Se deberá integrar un anexo que incluya:
Para la modalidad virtual será necesario especificar la plataforma o herramienta empleada, Evidencia del desarrollo de las actividades tales como Minutas de reunión, fotografías (Anexo 1), capturas de pantalla, etc y Listas de asistencia (Anexo 3).

3. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL
FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

ACTIVIDAD	Septiembre	Octubre
Llevar a cabo un Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.		
Elaboración y entrega del medio de verificación: Carpeta metodológica, correspondiente a la realización del Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.		
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.		

3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA 2024.

ACTIVIDAD	Septiembre	Octubre
Llevar a cabo un Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.		
Elaboración y entrega del medio de verificación: Carpeta metodológica, correspondiente a la realización del Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.		
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.		

4

8

PH

ANEXO I**TÉRMINOS DE REFERENCIA****PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024.****H. METODOLOGÍA**

Para consolidar el objetivo general se deberán realizar las actividades especificadas anteriormente, esto como parte de las metas: **"3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024"** y **"3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024"** a través de la realización de las siguientes actividades:

"3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024"

- Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

"3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024"

- Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

Dichas actividades atenderán al objetivo específico planteado de cada una de las metas, apoyándose de una metodología de corte participativo, combinando la teoría con la experiencia, privilegiando el dialogo continuo.

I. PERFIL DEL PROVEEDOR

Instancia académica o consultoría que Proporcione las capacitaciones en los temas anteriormente mencionados y facilite las herramientas de evaluación para la implementación, desarrollo de la capacitación materia del presente convenio y acreditación por medio de documento oficial avalado de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Las y los instructoras(es) deben ser designados por la instancia académica que suscribe el convenio de colaboración con base a su currículo y expertis en cada temática planteada. Entregar la Constancia Oficial avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por cada taller, de acuerdo con la normativa.

J. PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.

A63-24 DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES DE LAS IMM.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad" , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo.
Documento meta: "Informe de Resultados" , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.

A52-24 DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES O PERSONA ADSCRITO A LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad" , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.		
Documento meta: "Informe de Resultados" , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS:

NOTA IMPORTANTE:

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que cualquier modificación y/o actualización a los mismos, deberá ser hecho por la proveedora o proveedor o consultoría, debiendo realizar los ajustes a los productos y medios de verificación en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

REPORTE DE AVANCE DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Elemento y/o apartado	Descripción
	Los elementos que deberá contener la portada: <ul style="list-style-type: none"> • Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

Portada	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de participación I. • Datos de identificación en el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> a. Instituto Nacional de las Mujeres. b. Nombre del medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad". c. Periodo que comprende la actividad: mes o meses y año. d. Las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2024). "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Especifico de Colaboración).
Índice	Señala el contenido del documento, especifica por temas y subtemas las páginas que ocupan.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordará; incluye una explicación o resumen del documento, es decir, se incorporan algunos antecedentes relevantes sobre el tema central.
Desarrollo de actividades	<p>Presentación cuantitativa y cualitativa de los avances en la ejecución de las actividades y los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos en el documento ejecución de metas.</p> <p>En aquellas metas vinculadas a procesos formativos, difusión de derechos de las mujeres y empoderamiento se presentará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la actividad • Modalidad de presentación • Número de participantes • Tipo de población • Duración de la actividad

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

Logros	Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. Se sugiere colocar un logro por cada actividad que integra la meta. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades. En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.
Bibliografía	Listado de libros, artículos, investigaciones, documentos, entre otros que se consultaron para el desarrollo del documento.
Anexos	Espacio para colocar información complementaria, Memoria Fotográfica, Cartas descriptivas, Listas de asistencia.

DOCUMENTO META: INFORME DE RESULTADOS

Elemento y/o apartado	Descripción
Portada	<p>Los elementos que deberá contener la portada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres. • Modalidad de participación I. • Datos de identificación en el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> a. Instituto Nacional de las Mujeres. b. Nombre del documento meta: Informe de resultados del proyecto. c. Fecha de elaboración: mes y año. e. Las leyendas siguientes: <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2024)</p> <p>"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y</p>

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

	RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).
Índice	Listado de los apartados que integran el Documento Meta y las páginas que ocupa cada uno.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordó; incluye una explicación o resumen del documento.
Justificación	<p>El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos. Para ello se requiere establecer al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar. • Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción. • Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as) con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados. • En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.
Desarrollo de meta	Descripción narrativa detallada de la ejecución de las actividades, la población atendida, así como los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos.

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024.

	<p>Se deberá incluir la información siguiente:</p> <p>a) Actividades desarrolladas: Presentación narrativa de las principales acciones y los logros que se obtuvieron derivado de la ejecución de las actividades que integran las metas. La información para esta sección se puede extraer de los medios de verificación.</p> <p>b) Población atendida: Informar el número total de personas que participaron en las diferentes actividades, desagregadas por sexo.</p> <p>c) Resultados: Describir las principales contribuciones a la solución de las problemáticas derivado de la ejecución de las metas. A diferencia de los logros, los resultados reflejan los efectos y aportes de la implementación de las metas.</p>
Logros	<p>Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. Se sugiere colocar un logro por cada actividad que integra la meta. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades. En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.</p>
Recomendaciones	<p>Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.</p>
Bibliografía	<p>Este apartado deberá compilar las fuentes que se hayan consultado para el desarrollo del documento: libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros.</p>
Anexos	<p>En este apartado se podrán incorporar los oficios y/o formatos que sustenten la realización de las actividades que integran las metas, así como: Memoria Fotográfica, Cartas descriptivas, Listas de asistencia.</p>

ANEXO I**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024.

NOTA IMPORTANTE:

Los productos quedarán sujetos a la revisión y validación del ICHMUJERES. En caso de observaciones a los productos por parte del ICHMUJERES, el o la proveedora tendrá un plazo de 5 días hábiles para solventarlas.

Los productos derivados de la meta **3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024** deberán ser enviados para su revisión al correo: ipgmunicipios@gmail.com con la **Licda. Tania Colunga** encargada de la supervisión y ejecución de la meta. Mientras que para la meta **3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024** se deberán enviar los documentos a revisión al correo departamentoipg@gmail.com con la **Licda. Aracely Zamarrón**.

K. REQUISITOS DE LA O EL PROVEEDOR (A)

La o el proveedor (a) tendrá que estar dada (o) de Alta de hacienda, Cédula fiscal, recibo de honorarios y/o factura (en caso de contar con facturación electrónica presentar copia de la autorización de folios). Y presentar los siguientes requisitos para llevar a cabo su contratación en copia simple o bien en carpeta electrónica:

PERSONA FISICA:

- CURP
- Copia Título Profesional
- Currículum
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Constancia de alta en CompraNet
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte mexicano, Etc.)
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.

PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva
- Nombre completo de representante legal o apoderado.
- Poder del apoderado legal

ANEXO I**TÉRMINOS DE REFERENCIA****PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024.**

-
- Documento que acredite la personalidad de la persona que firma el contrato
 - Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
 - Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Actualizada.
 - Comprobante de domicilio
 - Constancia de alta en CompraNet.
 - Identificación con fotografía del representante o apoderado legal
 - Currículum

L. HONORARIOS

Por Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024, a través de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

Además de Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa, a través de las actividades de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, pagara la cantidad total de **\$600,000 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** El pago se realizará en **dos exhibiciones** de la siguiente manera:

Primera Exhibición: Correspondiente por la cantidad de **\$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos comprometidos, derivados de la ejecución de la meta: **3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.**

- **Medio de verificación:** "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024.

mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

- **Documento meta: "Informe de Resultados"**, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 40 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Segunda Exhibición: Correspondiente por la cantidad de **\$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos comprometidos, derivados de la ejecución de la meta: **3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.**

- **Medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad"**, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.
- **Documento meta: "Informe de Resultados"**, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

Todo ello debe estar realizado de conformidad al Inciso "**J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA** en el apartado **ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS**" de los presentes términos de referencia y a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago.

M. AMBITO DE RELACIONES

El proveedor o proveedora se contratará para que preste sus servicios de manera independiente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres consistentes en la realización de los presentes términos de referencia, obligándose a dar cumplimiento de lo aquí descrito. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres será quien llevará a cabo la recepción de los productos y realizará la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes cuando sea necesario. La o el proveedor/a siempre se deberá de dirigir al Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales, a la Licda. Tania Colunga y la Licda. Aracely Zamarrón, encargadas de la supervisión y ejecución de las metas y revisión de los medios de verificación y documentos meta correspondientes derivados de la ejecución de cada meta, a quien le solicitará la información general que necesite.

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA
VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA 2024.

El proveedor/a deberá elaborar y entregar los productos y medios de verificación pertinentes en los tiempos establecidos por el Instituto, siendo estos los mencionados en el inciso F) y el inciso J) del presente, los cuales reflejarán los avances contenidos en el cumplimiento de los objetivos y alcances del mismo.

La preparación de los materiales didácticos y bibliográficos, así como la disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de la Meta establecida en el presente documento, quedarán a cargo del proveedor y no significará una erogación mayor al contrato establecido. Para cualquier aclaración o corrección el Instituto podrá convocar al proveedor a reuniones, el cual deberá de responder en las fechas programadas.

N. RESTRICCIONES

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por el proveedor o proveedora, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES a través del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que se deriven del contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, por el artículo 83 de la Ley de Derechos de Autor y por el artículo 16 de su Reglamento.

El lugar para la entrega de la documentación antes mencionada será en las oficinas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, ubicadas **EN C. TEÓFILO BORUNDA NO. 2800-A, COLONIA CUAUHTÉMOC. C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.**

O. FIRMA

POR LA "UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA



LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS



DIPLOMADO

“EN POLÍTICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES”

8

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y
Atención a la Violencia de Género

Junio – noviembre 2024

1/2

Handwritten signature

Handwritten signature



Contenido

I. Presentación	3
A. Competencias a desarrollar	3
B. Programas académicos e institucionales que apoya	3
C. Dirigido a	4
D. Número de horas	4
E. Lugar de realización	4
F. Fechas de las sesiones	4
II. Requisitos del diplomado	5
A. Requisitos de ingreso	5
B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado	5
C. Criterios de acreditación	5
III. Justificación	6
A. Del diplomado	6
B. De la sección de contenidos	6
C. Impacto institucional y social	6
IV. Perfiles	6
A. Perfil de ingreso	6
B. Perfil de egreso	6
V. Estructura	7
A. Competencias y tiempos asignados	7
B. Metodología	8
VI. Modalidad y orientación	8
A. Modalidad	8
B. Orientación	8
VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar	8
VIII. Evaluación	8
A. Forma de evaluar a los participantes	8
B. Forma de evaluar al diplomado	9
C. Forma de evaluar al instructor	9
D. Evidencias de desempeño	9
IX. Bibliografía	9

Handwritten mark in the bottom left corner.

Handwritten mark in the bottom right corner.

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



I. Presentación.

Título: A63-24 Diplomado en política y perspectiva de género para titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Personas instructoras:

- Dra. Nithia Castorena Sanz
- Mtra. Abril Liliana Torres Becerra
- Dra. Urenda Queletzú Navarro Sánchez
- Mtro. Fernando Ledezma
- Mtra. Elsa Patricia Hernández Hernández

A. Competencias a desarrollar:

- 1) Diagnóstico de brechas de género, diseño e implementación de estrategias de igualdad.
- 2) Implementar prácticas de gobernanza equitativa, promover la paz en el ámbito laboral.
- 3) Capacitar en la promoción de la participación ciudadana y la integración de los derechos humanos.
- 4) Estrategias de bienestar, manejo del estrés, mediación de conflictos.
- 5) Liderazgo y cultura de la paz.

B. Programas académicos e institucionales que apoya:

- 1) Todas las asignaturas y actividades extracurriculares de los programas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en contenidos específicos como en ejes transversales de la perspectiva de género, derechos humanos y administración pública.
- 2) Programas de trabajo del Instituto Chihuahuense de la Mujer para la igualdad de género y la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

3/12



C. Dirigido a:

Funcionariado público en el ámbito local o Titulares de las Instancias Municipales de Mujeres del Estado de Chihuahua.

D. Número de horas

100 horas

E. Lugar de realización

- Plataforma campusvirtua.uach.mx
- Y en sesiones sincrónicas vía google meet

F. Fechas de las sesiones

Módulos	Fechas	
	Sesiones plataforma (trabajo autónomo)	Sesiones sincrónicas
MÓDULO I. Gobernanza para la igualdad	2 al 7 de septiembre	6 de septiembre
MÓDULO II. Participación Ciudadana y Derechos Humanos	9 al 14 de septiembre	13 de septiembre
MÓDULO III.- Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género	16 al 21 de septiembre	20 de septiembre
MÓDULO IV. Innovación y Tecnología para la Igualdad	23 al 28 de septiembre	27 de septiembre
MÓDULO V. Promoción de la Equidad de Género en la Administración Pública Municipal	30 de septiembre al 5 de octubre	4 de octubre

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II. Requisitos del diplomado

A. Requisitos de ingreso

Formar parte del funcionariado público en el ámbito local o ser titular de Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Chihuahua.

B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado

- Un 85% de asistencia a las sesiones sincrónicas.

C. Criterios de acreditación

Asistencia mínima solicitada y entrega del 95% de los trabajos realizados individualmente, en equipo y en grupo.

III. Justificación

A. Del diplomado

En el contexto actual, la promoción de la igualdad de género y la cultura de paz en la administración pública municipal es fundamental para lograr sociedades más justas y equitativas. Las políticas públicas con perspectiva de género y las estrategias de inclusión no solo son un mandato de los marcos normativos internacionales y nacionales, sino también una necesidad para el desarrollo sostenible. Esta administración estatal, reconoce la importancia de capacitar a quienes lideran las Instancias Municipales para las Mujeres en estos temas cruciales para fortalecer la efectividad y equidad de sus políticas y programas.

Las mujeres que integran la administración pública en los diversos municipios del Estado, especialmente aquellas que trabajan en la atención a las mujeres a través de las instancias correspondientes, enfrentan múltiples desafíos relacionados con la implementación y monitoreo de políticas de igualdad de género. Además, la falta de formación especializada limita la capacidad de estas funcionarias para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias efectivas. Este diplomado responde a la necesidad de desarrollar competencias específicas en áreas clave como la gobernanza para la igualdad, políticas públicas y presupuestos con enfoque de género, la participación ciudadana y los Derechos Humanos, innovación y tecnología

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO
Y BIEN COMÚN

ICMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
CULTURAL Y DEPORTES
Y RECREACIÓN
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

para la Igualdad, y la promoción de la equidad de género en la Administración Pública municipal.

Acorde con el propósito del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM, y así contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente.

Con este diplomado se ofrecen un conjunto de conocimientos y herramientas que contribuyen a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en los municipios del Estado de Chihuahua; para que el funcionariado local pueda generar acciones para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, ofrece de manera conjunta un diplomado con diversos temas que permiten orientar acciones contundentes para la igualdad de género, dentro de los liderazgos lo cursen, así como visibilizar a quienes lo imparten, buscando así generar visibilizar la necesidad de generar políticas públicas con perspectiva de género.

B. De la sección de contenidos

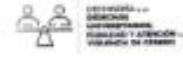
Los contenidos se plantean atendiendo al Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM,, en particular al objetivo de *"Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar."*

El diplomado está estructurado en cinco módulos, cada uno diseñado para abordar aspectos críticos de la igualdad de género a través del planteamiento de estrategias de Igualdad de Género en la Administración Pública, la gobernanza para la igualdad, optando por herramienta como la innovación y la tecnología, planteando acciones desde los presupuestos

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



basados en género, para dar paso a la participación Ciudadana y Derechos Humanos

C. Impacto institucional y social

Este diplomado es una respuesta integral a las necesidades de formación en política pública de los municipios del Estado de Chihuahua y de perspectiva de género en la administración pública local

Y proporcionará a las mujeres de las diversas instancias municipales las herramientas necesarias para desempeñar un papel activo y efectivo en la creación de políticas públicas inclusivas y equitativas, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica en el Estado de Chihuahua. Generando avances hacia la igualdad de género, reducción de la violencia y la discriminación, y fortalecimiento de la democracia participativa en los distintos municipios.

IV. Perfiles

A. Perfil de ingreso

Estar desempeñándose en un cargo como funcionariado público en el ámbito local o titular de Instancias Municipales de Mujeres del Estado de Chihuahua.

B. Perfil de egreso

Como persona diplomada "*en política y perspectiva de género*", será capaz de participar, generar o dar seguimiento a las acciones que en el ámbito municipal se realizan, con las herramientas para implementar la perspectiva de género en el quehacer diario de la administración pública, empleando la innovación y la tecnología, impulsando la participación ciudadana y la promoción y de los Derechos Humanos.

8

K

R



V. Estructura

A. Competencias y tiempos asignados

Módulo	Título	Competencias	Horas
I	Gobernanza para la Igualdad y Cultura de Paz	Implementar prácticas de gobernanza inclusiva con enfoque de género. Promover una cultura de paz en la administración pública y la comunidad. Desarrollar políticas y estrategias que integren la igualdad de género y la cultura de paz.	20
II	Participación Ciudadana y Derechos Humanos	Fomentar la participación inclusiva, aplicar los principios de derechos humanos. Habilidad para trabajar intersectorialmente para integrar los derechos humanos y la igualdad de género en todas las áreas de gobierno.	20
III	Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género	Comprender y analizar y evaluar presupuestos públicos desde una perspectiva de género. Proyectar presupuestos que promuevan la equidad de género.	20
IV	Innovación y Tecnología para la Igualdad	Utilizar tecnologías de la información para mejorar la eficiencia y la transparencia en la administración pública. Desarrollar habilidades emprendedoras para liderar proyectos innovadores y	20

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '4'.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'X' or '8'.

Handwritten blue mark resembling a signature or initials.



		sostenibles. Aplicar una perspectiva de género en la gestión de TI y en el emprendimiento.	
V	Promoción de la Equidad de Género en la Administración Pública	Comprender los conceptos y principios fundamentales de la igualdad de género. Identificar y analizar las brechas de género en la administración pública. Diseñar e implementar estrategias efectivas para promover la igualdad de género en las políticas y prácticas administrativas. Evaluar el impacto de las políticas de igualdad de género.	20
TOTAL			100

B. Metodología

El diplomado se propone como un proceso de análisis de las estructuras en torno al género, el ejercicio de derechos, en particular políticos, así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, para con ello trabajar en la transformación en las relaciones de hombres y mujeres buscando una igualdad sustantiva.

El diplomado se impartirá mediante una combinación de clases teóricas, talleres prácticos, estudios de caso, y discusiones grupales. Se utilizarán plataformas digitales para complementar la enseñanza y facilitar el acceso a recursos adicionales.

VI. Modalidad y orientación

A. Modalidad

- Virtual sincrónica
- Sesiones asincrónicas



B. Orientación

Se plantea considerando la generación de conocimiento o su reafirmación para un óptimo ejercicio de las funciones de titulares municipales en la generación de espacios de mayor igualdad de género, así como de la mayor efectividad en los derechos de todas las personas, con un impacto simultáneo en el desarrollo humano en sus ámbitos privados.

VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar

- Soporte técnico para la transmisión de sesiones sincrónicas
- Equipo de cómputo de cada participante
- Materiales didácticos en formato de lecturas digitales y videos
- Cuenta para acceso a la plataforma campusvirtual.uach.mx

VIII. Evaluación

A. Forma de evaluar a las personas participantes

Se llevará a cabo un proceso de autoevaluación por parte de cada participante con elementos cualitativos, así como de la revisión de las actividades que se solicitan en la plataforma campusvirtual.uach.mx por parte de las personas instructoras.

La evaluación del diplomado se basará en la participación activa, la realización de ejercicios prácticos, la presentación de proyectos finales, y la aplicación de conocimientos adquiridos en un proyecto específico relacionado con su entorno laboral.

B. Forma de evaluar al diplomado

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

C. Forma de evaluar a las personas instructoras

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

D. Evidencias de desempeño

10/12

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIENESTAR

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUEHENSE
DE LAS MUJERES



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO DE LAS MUJERES

A través de los reportes de la plataforma *campusvirtual.uach.mx* para cada participante que se integra de todos los ejercicios realizados ya sea en forma individual, equipo o grupal y su evaluación.

IX. Bibliografía

Partida E. (2017). La cultura de los derechos político-electorales: el camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

García D., Talanco G. Y Gutiérrez M.J. (2022), Manual de casos para el curso de Derechos Humanos. México. SCJN

Salazar Y Salazar. Políticas públicas que promueven el empoderamiento económico de las mujeres en México. ONU Mujeres. Diciembre, 2014

El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible panorama de género. ONU. 2023

Programa conjunto de ONU mujeres y la oit: promover el empleo decente para las mujeres a través de políticas de crecimiento inclusivo y de inversiones en la economía del cuidado, Marzo De 2021, OIT, ONU Mujeres.

Paquete de acciones: participación de los parlamentos en presupuestos con enfoque de género, ONU Mujeres.

Los caminos hacia la igualdad: índices gemelos sobre empoderamiento de las mujeres e igualdad de género, 2023 ONU Mujeres, 015.

Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México, 2015 ONU Mujeres.

Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Hacia una metodología de marcológico con perspectiva de género experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Una segunda oportunidad para las mujeres gracias al aprendizaje en línea, ONU

11/12

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ICHMUJERES
INSTITUTO COLOMBIANO DE LAS MUJERES

GOBIERNO

ESTADO PLURALISTA, INDEPENDIENTE, DEMOCRÁTICO Y FEDERAL

Mujeres, marzo 9, 2023

Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global, Diciembre 2021 ONU Mujeres.

Iniciativa Insignia Mundial Ciudades Seguras Y Espacios Públicos Seguros Para Las Mujeres Y Las Niñas: Segundo Compendio Internacional De Prácticas, 2020 Onu Mujeres

Gender Equality And Women's Empowerment" Por Kate Bedford. February 2010, Issn 1994-8026

Guías Del Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (Pnud) Sobre Políticas Inclusivas.

Plan Estratégico Para 2022-2025 de ONU Mujeres, 2021.

Retrocesos democráticos y oposición a los derechos de las mujeres: desafíos actuales para las políticas feministas, Núm. 35, Junio De 2020 ONU Mujeres

Buenas prácticas en evaluaciones sensibles al género Mayo 2020, ONU Mujeres

Igualdad de Género: A 25 Años De Beijing, Los derechos de las mujeres bajo la lupa, ONU Mujeres. 2020

América Latina y el Caribe: Gobernanza efectiva, más allá de la recuperación, Enero 2021 Pnud

Cómo asegurar un futuro digital equitativo, 24 de Febrero de 2023, ONU Mujeres

Iliana Vaca Trigo y María Elena Valenzuela. Digitalización de las mujeres en América Latina y el caribe acción urgente para una recuperación transformadora y con igualdad Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

8

AM

4

12/12



DIPLOMADO

“DE POLÍTICA PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES O PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL”

8

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

Junio –noviembre 2024

1/2

4

[Handwritten signature]



Contenido

I. Presentación	3
A. Competencias a desarrollar	3
B. Programas académicos e institucionales que apoya	3
C. Dirigido a	4
D. Número de horas	4
E. Lugar de realización	4
F. Fechas de las sesiones	4
II. Requisitos del diplomado	5
A. Requisitos de ingreso	5
B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado	5
C. Criterios de acreditación	5
III. Justificación	6
A. Del diplomado	6
B. De la sección de contenidos	6
C. Impacto institucional y social	6
IV. Perfiles	6
A. Perfil de ingreso	6
B. Perfil de egreso	6
V. Estructura	7
A. Competencias y tiempos asignados	7
B. Metodología	8
VI. Modalidad y orientación	8
A. Modalidad	8
B. Orientación	8
VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar	8
VIII. Evaluación	8
A. Forma de evaluar a los participantes	8
B. Forma de evaluar al diplomado	9
C. Forma de evaluar al instructor	9
D. Evidencias de desempeño	9
IX. Referencias	
X. CV de instructores	9

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

I. Presentación.

Título: A52-24 Diplomado de política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

Personas instructoras:

- Mtra. Elsa Patricia Hernández Hernández
- Dra. Nithia Castorena Sanz
- Mtro. Fernando Ledezma
- Dra. Urenda Queletzú Navarro Sánchez
- Mtro. Andrés Octavio Pérez Estrada

A. Competencias a desarrollar:

- 1) Diagnóstico de brechas de género, diseño e implementación de estrategias de igualdad.
- 2) Implementar prácticas de gobernanza equitativa, promover la paz en el ámbito laboral.
- 3) Capacitar en la promoción de la participación ciudadana y la integración de los derechos humanos.
- 4) Estrategias de bienestar, manejo del estrés, mediación de conflictos.
- 5) Liderazgo y cultura de la paz.

B. Programas académicos e institucionales que apoya:

- 1) Todas las asignaturas y actividades extracurriculares de los programas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en contenidos específicos como en ejes transversales de la perspectiva de género, derechos humanos y administración pública.
- 2) Programas de trabajo del Instituto Chihuahuense de la Mujer para la igualdad de género y la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

3/12



C. Dirigido a:

Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

D. Número de horas

100 horas

E. Lugar de realización

- Plataforma campusvirtual.uach.mx
- Y en sesiones sincrónicas vía google meet

F. Fechas de las sesiones

Módulos	Fechas	
	Sesiones plataforma	Sesiones sincrónicas
MÓDULO I. Estrategias de Igualdad de Género en la Administración Pública	2 al 7 de septiembre	6 de septiembre
MÓDULO II. Gobernanza para la igualdad	9 al 14 de septiembre	13 de septiembre
MÓDULO III. Innovación y Tecnología para la Igualdad	16 al 21 de septiembre	20 de septiembre
MÓDULO IV. Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género	23 al 28 de septiembre	27 de septiembre
MÓDULO V. Promoción del Bienestar y la Igualdad de Género	30 de septiembre al 5 de octubre	4 de octubre

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BEM EJEREN

II. Requisitos del diplomado

A. Requisitos de ingreso

Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado

- Un 85% de asistencia a las sesiones sincrónicas.

C. Criterios de acreditación

Asistencia mínima solicitada y entrega del 95% de los trabajos realizados individualmente, en equipo y en grupo.

III. Justificación

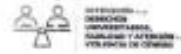
A. Del diplomado

En el contexto actual, la promoción de la igualdad de género y la cultura de paz en la administración pública es fundamental para lograr sociedades más justas y equitativas. Las políticas públicas con perspectiva de género y las estrategias de inclusión no solo son un mandato de los marcos normativos internacionales y nacionales, sino también una necesidad para el desarrollo sostenible. El Estado de Chihuahua, México, reconoce la importancia de capacitar a su personal administrativo en estos temas cruciales para fortalecer la efectividad y equidad de sus políticas y programas.

Las mujeres que integran la administración pública estatal, especialmente aquellas en unidades de género, enfrentan múltiples desafíos relacionados con la implementación y monitoreo de políticas de igualdad de género. Además, la falta de formación especializada limita la capacidad de estas funcionarias para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias efectivas. Este diplomado responde a la necesidad de desarrollar competencias específicas en áreas clave como la gobernanza inclusiva y la promoción del bienestar y la igualdad de género.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIENESTAR



Acorde con el propósito del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM, y así contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente.

Con este diplomado se ofrecen un conjunto de conocimientos y herramientas que contribuyen a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres del Estado de Chihuahua; para que el funcionariado estatal pueda generar acciones para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, ofrece de manera conjunta un diplomado con diversos temas que permiten orientar acciones contundentes para la igualdad de género, dentro de los liderazgos lo cursen, así como visibilizar a quienes lo imparten, buscando así generar visibilizar la necesidad de generar políticas públicas con perspectiva de género.

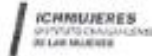
B. De la sección de contenidos

Los contenidos se plantean atendiendo al Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM, en particular al objetivo de *"Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar."*

El diplomado está estructurado en cinco módulos, cada uno diseñado para abordar aspectos críticos de la igualdad de género a través del planteamiento de estrategias de igualdad de género en la administración pública estatal, la gobernanza para la igualdad, optando por herramienta como la innovación y la tecnología, planteando acciones desde los presupuestos basados en género, para dar paso a la promoción del bienestar y la igualdad de género.



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR



C. Impacto institucional y social

Este diplomado es una respuesta integral a las necesidades de formación en política pública y perspectiva de género en la administración pública estatal.

Y proporcionará a las mujeres profesionistas las herramientas necesarias para desempeñar un papel activo y efectivo en la creación de políticas públicas inclusivas y equitativas, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica en el Estado de Chihuahua. Generando avances hacia la igualdad de género, reducción de la violencia y la discriminación, y fortalecimiento de la democracia participativa.

IV. Perfiles

A. Perfil de ingreso

Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal de Chihuahua.

B. Perfil de egreso

Como persona diplomada "*en política y perspectiva de género*", será capaz de participar, generar o dar seguimiento a las acciones que en el ámbito de las diversas instancias se realizan; con las herramientas para implementar la perspectiva de género en el quehacer diario de la administración pública, empleando estrategias de igualdad de género en la administración pública estatal, la gobernanza para la igualdad, optando por herramienta como la innovación y la tecnología, planteando acciones desde los presupuestos basados en género, para dar paso a la promoción del bienestar y la igualdad de género para la generación de un ambiente de trabajo más saludable y pacífico.



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y DIGNIDAD



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y DIGNIDAD

V. Estructura

A. Competencias y tiempos asignados

Módulo	Título	Competencias	Horas
I	Estrategias de Igualdad de Género en la Administración Pública	Comprender los conceptos y principios fundamentales de la igualdad de género. Identificar y analizar las brechas de género en la administración pública. Diseñar e implementar estrategias efectivas para promover la igualdad de género en las políticas y prácticas administrativas. Evaluar el impacto de las políticas de igualdad de género.	20
II	Gobernanza para la Igualdad y Cultura de Paz	Implementar prácticas de gobernanza inclusiva con enfoque de género. Promover una cultura de paz en la administración pública y la comunidad. Desarrollar políticas y estrategias que integren la igualdad de género y la cultura de paz.	20
III	Innovación y Tecnología para la Igualdad	Utilizar tecnologías de la información para mejorar la eficiencia y la transparencia en la administración pública. Desarrollar habilidades emprendedoras para liderar proyectos innovadores y sostenibles. Aplicar una perspectiva de género en la gestión de TI y en el emprendimiento.	20

4

8

AR



IV	Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género	Comprender Analizar y evaluar presupuestos públicos desde una perspectiva de género. Proyectar presupuestos que promuevan la equidad de género.	20
V	Promoción del Bienestar y la Igualdad de Género	Promover el bienestar integral y una cultura de paz en el trabajo, a través de estrategias de bienestar, manejo del estrés, mediación de conflictos.	20
TOTAL			100

B. Metodología

El diplomado se propone como un proceso de análisis de las estructuras en torno al género, el ejercicio de derechos, en particular políticos, así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, para con ello trabajar en la transformación en las relaciones de hombres y mujeres buscando una igualdad sustantiva.

El diplomado se impartirá mediante una combinación de clases teóricas, actividades prácticas, estudios de caso, y discusiones grupales. Se utilizarán plataformas digitales para complementar la enseñanza y facilitar el acceso a recursos adicionales.

VI. Modalidad y orientación

A. Modalidad

- Virtual sincrónica
- Sesiones asincrónicas

B. Orientación

Este programa está diseñado para fortalecer las competencias de las mujeres en la administración pública estatal, promoviendo desempeñar un papel activo y efectivo en la creación de políticas públicas inclusivas y equitativas, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica.



VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar

- Soporte técnico para la transmisión de sesiones sincrónicas.
- Equipo de cómputo de cada participante.
- Materiales didácticos en formato de lecturas digitales y videos
- Cuenta de gmail para acceso a la plataforma campusvirtual.uach.mx

VIII. Evaluación

A. Forma de evaluar a las personas participantes

Se llevará a cabo un proceso de autoevaluación por parte de cada participante con elementos cualitativos, así como de la revisión de las actividades que se solicitan en la plataforma campusvirtual.uach.mx por parte de las personas instructoras.

La evaluación del diplomado se basará en la participación activa, la realización de ejercicios prácticos, la presentación de proyectos finales, y la aplicación de conocimientos adquiridos en un proyecto específico relacionado con su entorno laboral.

B. Forma de evaluar al diplomado

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

C. Forma de evaluar a las personas instructoras

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

D. Evidencias de desempeño

A través de los reportes generados con la información de la plataforma campusvirtual.uach.mx, de cada persona participante, referentes a los ejercicios realizados ya sea en forma individual, equipo o grupal y su respectiva evaluación.

IX. Bibliografía



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR



SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADUAL Y LOCAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Partida E. (2017). La cultura de los derechos político-electorales: el camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

García D., Talanco G. Y Gutiérrez M.J. (2022), Manual de casos para el curso de Derechos Humanos. México. SCJN

Salazar y Salazar. Políticas públicas que promueven el empoderamiento económico de las mujeres en México. ONU Mujeres. Diciembre, 2014

El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible panorama de género. ONU. 2023

Programa conjunto de ONU mujeres y la oit: promover el empleo decente para las mujeres a través de políticas de crecimiento inclusivo y de inversiones en la economía del cuidado, Marzo De 2021, OIT, ONU Mujeres.

Paquete de acciones: participación de los parlamentos en presupuestos con enfoque de género, ONU Mujeres.

Los caminos hacia la igualdad: índices gemelos sobre empoderamiento de las mujeres e igualdad de género, 2023 ONU Mujeres, 015.

Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México, 2015 ONU Mujeres.

Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Hacia una metodología de marcológico con perspectiva de género experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

8

Una segunda oportunidad para las mujeres gracias al aprendizaje en línea, ONU Mujeres, marzo 9, 2023

Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global, Diciembre 2021 ONU Mujeres.

Handwritten signature

Iniciativa Insignia Mundial Ciudades Seguras Y Espacios Públicos Seguros Para Las Mujeres Y Las Niñas: Segundo Compendio Internacional De Prácticas, 2020

Handwritten signature



Onu Mujeres

Gender Equality And Women's Empowerment' Por Kate Bedford. February 2010, Issn 1994-8026

Guías Del Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (Pnud) Sobre Políticas Inclusivas.

Plan Estratégico Para 2022-2025 de ONU Mujeres, 2021.

Retrosos democráticos y oposición a los derechos de las mujeres: desafíos actuales para las políticas feministas, Núm. 35, Junio De 2020 ONU Mujeres

Buenas prácticas en evaluaciones sensibles al género Mayo 2020, ONU Mujeres

Igualdad de Género: A 25 Años De Beijing, Los derechos de las mujeres bajo la lupa, ONU Mujeres, 2020

América Latina y el Caribe: Gobernanza efectiva, más allá de la recuperación, Enero 2021 Pnud

Cómo asegurar un futuro digital equitativo, 24 de Febrero de 2023, ONU Mujeres

Iliana Vaca Trigo y María Elena Valenzuela. Digitalización de las mujeres en América Latina y el caribe acción urgente para una recuperación transformadora y con igualdad Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales de fecha 28 de julio del 2023 celebrado con **CORPORATIVO ARPE, S.A. DE C.V.**

Tipo de instrumento:	Convenio Específico de Concertación de Acciones			
Área solicitante:	Dirección de Extensión y Difusión Cultural/Contaduría			
Nombre, denominación o razón social:	Corporativo ARPE, S.A. de C.V.			
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
Representante legal:			Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique:	n/a
	Nombre		Puesto	
	Lic. Jaime Alejandro Arroyos Pérez		Apoderado Legal	

Objeto:
El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por "LAS PARTES" proyectos de educación continua, investigación, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés mutuo, así como programas de Prácticas Profesionales por parte del alumnado de "LA UNIVERSIDAD" en las instalaciones que se tenga a bien designar por parte de "LA EMPRESA".

Fecha de firma:	28 de julio del 2023		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	28/julio/2023	04/octubre/2028	<input type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input type="checkbox"/>

Responsable de la operación y seguimiento:
Directora de Extensión y Difusión y Secretaria de Extensión y Difusión de la Facultad de Contaduría y Administración

No. Interno de control:	404/2023
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Elaboró: DUM





CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, LA **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **CORPORATIVO ARPE, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **LIC. JAIME ALEJANDRO ARROYOS PÉREZ** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le fue conferida mediante Acuerdo Delegatorio emitido por el Rector, **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, en fecha 3 de enero del 2023, con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones I, II, V y VII, 7 fracción II, 19, 23 fracciones III, IV y XIX, 52 fracciones IV, V y X, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción I del Reglamento General de Servicio Social y el lineamiento Cuarto y artículo tercero transitorio de los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
4. Que la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ** acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, Rector interino, de fecha 5 de octubre del 2022, a través del cual se hace constar su designación como Directora de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5. Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

1. Que es una persona moral constituida conforme a la legislación mexicana, tal como lo acredita con instrumento notarial número 6,243, Volumen 225, de fecha 24 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Leobardo Meza Santini, en ese entonces Notario Público número 24 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos bajo el folio mercantil electrónico 23255*10, en fecha 14 de noviembre del 2006.
2. Que tiene por objeto entre otros: el objeto principal de la sociedad será la comercialización de gasolinas y diésel suministrados por Pemex Refinación, así como la comercialización de aceites lubricantes marca Pemex.
3. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CAR061024KV1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, en consecuencia, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y administrativas.
4. Que acude a la celebración de este convenio a través de su Apoderado Legal, el LIC. JAIME ALEJANDRO ARROYOS PÉREZ, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal como se desprende del instrumento notarial descrito en la Declaración II.1 del presente convenio; facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
5. Que el LIC. JAIME ALEJANDRO ARROYOS PÉREZ, se identifica con credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral Número: 0798008740767.
6. Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en Circuito Universitario, número 15506, Fraccionamiento Cafetales, C.P. 31125, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para notificaciones judiciales y extrajudiciales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

ÚNICO. - Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por "LAS PARTES" proyectos de educación continua, investigación, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés mutuo, así como programas de Prácticas Profesionales por parte del alumnado de "LA UNIVERSIDAD" en las instalaciones que se tenga a bien designar por parte de "LA EMPRESA".

SEGUNDA. - DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional es el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante mediante el apoyo económico o incentivo

correspondiente por parte de la Entidad Receptora. El desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" se sujetarán a los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERA. - OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Establecer vinculación estrecha y directa entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD", a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de los programas de licenciatura de la Unidad Académica.
- b) Coadyuvar de manera conjunta "LA EMPRESA" con "LA UNIVERSIDAD" para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil, para desarrollar actividades de acuerdo con su perfil académico, encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que "LA EMPRESA", a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.
- c) Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en "LA UNIVERSIDAD", mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas.
- d) La vinculación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" sólo se llevará a cabo en forma directa mediante el presente instrumento, el cual deberá estar suscrito por la unidad académica y por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, por lo que en ningún caso se aceptarán empresas y/o personas físicas intermediarias para la captación de practicantes de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para la instrumentación del programa de Prácticas Profesionales, mismo que deberá ser cumplido satisfactoriamente, e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Número y perfil de los practicantes requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de estas será el requerido por "LA UNIVERSIDAD" y especificado en la carta de presentación:
 1. Nombre del programa al que se incorporarán;
 2. Área de asignación;
 3. Justificación;
 4. Objetivos: generales y particulares;
 5. Actividades de los prestadores de Prácticas Profesionales;
 6. Tiempo de ejecución;
 7. Forma(s) de evaluación; y
 8. Horarios de prestación de las Prácticas Profesionales.

QUINTA. - DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La duración de las Prácticas Profesionales será de un plazo mínimo de 400 horas. El lapso para su ejecución se realizará en jornadas no menores a cuatro ni mayores a ocho horas, hasta por seis días a la semana, siempre atendiendo a la carga académica del estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá variar por causas justificadas, previa autorización que al efecto emita la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", debiendo quedar claramente

especificadas tanto las horas totales de práctica, como la jornada y días de la semana en los que se autorizará la prestación de prácticas profesionales.

"LA EMPRESA" no podrá convenir con los practicantes sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los términos de los periodos establecidos, así como los horarios de las Prácticas Profesionales a desarrollarse.

SEXTA. - DE LA CONTINUIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el practicante se ausente más de diez días hábiles dentro de la duración del programa. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que por ningún motivo y en ninguna circunstancia se podrán adelantar horas de práctica por parte de los estudiantes.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes que "LA UNIVERSIDAD" se llevarán a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

- a) La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con "LA EMPRESA";
- b) El desarrollo de Prácticas Profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", encargada de coordinar el desarrollo de la Práctica Profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad;
- c) La coordinación o unidad de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica será coadyuvante con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones enunciadas en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- d) La inscripción a las Prácticas Profesionales estará abierta de acuerdo a los periodos establecidos por el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural;
- e) La Unidad Académica designará con oportunidad a los profesores responsables del proceso educativo de los estudiantes en prácticas;
- f) Los prestadores de las Prácticas Profesionales recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne "LA EMPRESA";
- g) Se llevará un expediente por cada practicante, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.
- h) Si durante la prestación de las Prácticas Profesionales, el estudiante adquiere el estatus de pasante y/o egresado, éste deberá presentar ante la unidad o coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adquisición de tal carácter, pólizas de seguro de gastos contra accidentes personales y de seguro de vida, así como constancia con la que acredite que cuenta con servicio médico que cubra el tiempo que le reste a su periodo de prestación.
- i) Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de la práctica profesional, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, "LA EMPRESA" expedirá la constancia de terminación de prácticas profesionales, describiendo las actividades y el periodo de ejecución correspondiente. Dicha constancia será dirigida a "LA UNIVERSIDAD", en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE "LA EMPRESA": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de **"LA UNIVERSIDAD"**
- b) Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Otorgar un trato digno a los practicantes.
- d) Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de Prácticas Profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- e) Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de la empresa.
- f) Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA EMPRESA"** será responsable en caso de accidentes por negligencia o causas imputables a ella, por lo que deberá tomar las medidas correspondientes para la atención médica de los estudiantes.
- g) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales, proporcionando la información requerida por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- h) Otorgar capacitación e inducción a los estudiantes de Prácticas Profesionales respecto a las actividades a realizar.
- i) Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias al mes vigentes a la fecha de aceptación, o la entrega de otro tipo de incentivos como pueden ser cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones, capacitaciones, equipo de trabajo, entre otros, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento o monto.
- j) Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
- k) Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"** al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
- l) Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por la persona designada por **"LA EMPRESA"** para ello.
- m) Respetar los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como la demás normatividad universitaria aplicable, con el fin de cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

NOVENA. - COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- a) Enviar a **"LA EMPRESA"**, a los prestadores de las Prácticas Profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;
- b) Asignar de entre su personal, a docentes y asesores del programa de Prácticas Profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del mismo y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del programa de las Prácticas Profesionales;
- d) Instruir a los practicantes a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto **"LA EMPRESA"** les proporciona;
- e) Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA. - INFORME FINAL: "LA EMPRESA" apoyará a los prestadores del programa de Prácticas Profesionales para que, a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener, como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas;
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado;
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RENOVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: El practicante que desempeñe el programa en "LA EMPRESA" podrá realizar la renovación del periodo de prácticas profesionales por una única ocasión, siempre y cuando permanezca en "LA UNIVERSIDAD" con el carácter de estudiante, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural debidamente justificadas y que se encuentren relacionadas con la titulación del egresado, además de que se cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".

Para la renovación de las Prácticas Profesionales, "LAS PARTES" acuerdan que el estudiante deberá notificar su intención de renovar su periodo a la Unidad Central de Prácticas Profesionales, con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la finalice su periodo de prestación; la que a su vez realizará el trámite correspondiente ante "LA EMPRESA" para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Es competencia de la Unidad Central de Prácticas Profesionales, dependencia de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD" las siguientes:

- a) Proporcionar estudiantes a "LA EMPRESA" de acuerdo con el perfil profesional solicitado.
- b) Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- c) Supervisar a los practicantes.
- d) Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- e) Operar y Administrar del Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- f) Dar difusión al programa de Prácticas Profesionales.
- g) Gestionar la elaboración de convenios con "LA EMPRESA" que, en función de la naturaleza de las actividades o el programa de Prácticas Profesionales, sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
- h) Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de Prácticas Profesionales.
- i) Verificar, gestionar y dar seguimiento, en su caso, conforme a los procedimientos que determine convenientes, en unión con la Dirección Administrativa, la efectiva entrega de los apoyos económicos o estímulos a los practicantes, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad Académica.
- j) Coordinarse y colaborar con la unidad de prácticas profesionales de unidad académica de "LA UNIVERSIDAD" que se trate.
- k) Proporcionar a las Entidad Receptora y a los estudiantes la información que requieran sobre el proceso de prestación de Prácticas Profesionales.
- l) Expedir la carta de liberación de Prácticas Profesionales en aquellos casos en que constituyan un requisito de titulación o cuando así lo requiera el alumno.
- m) Apoyar a la Unidad Académica, cuando ésta así lo requiera, en la gestión del presente convenio o los instrumentos específicos que se requieran.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Se podrá suspender o cancelar en su caso, el programa de Prácticas Profesionales por las siguientes causas:

- A. Incumplimiento del plazo respectivo;

B. Rescisión por causas imputables al practicante cuando:

1. La conducta del prestador de la práctica profesional afecte la imagen de "LA EMPRESA".
2. No cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la normatividad aplicable de "LA EMPRESA".
3. Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas.
4. Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación de la práctica profesional por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa.

"LA EMPRESA" comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD", las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los practicantes, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que presten su práctica profesional en los lugares designados por "LA EMPRESA" estarán obligados a lo siguiente:

- a) Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por "LA UNIVERSIDAD", a través de los programas académicos de la Unidad Académica.
- b) Haber acreditado como mínimo el 60% de las materias del programa académico que cursa, a efecto de que los alumnos cuenten con la formación y desempeño académico que los vuelven aptos para la realización de las Prácticas Profesionales, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- c) Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- d) Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.
- e) Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- f) Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional, salvo que se actualice la hipótesis prevista en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD"
- g) Presentar los informes parciales y el informe final que le sean requeridos por la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica.
- h) Notificar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica cualquier situación que surja durante la prestación de su práctica profesional.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que realicen sus prácticas profesionales en las instalaciones, dependencias o lugares designados por "LA EMPRESA", contarán con los siguientes derechos, mismos que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Recibir de la Unidad Central de Prácticas Profesionales la orientación adecuada para realizar su práctica profesional;
- b) Contar con un asesor de prácticas profesionales;
- c) Realizar las Prácticas Profesionales en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano;

- d) Recibir una beca o compensación mensual, en los términos del Lineamiento Octavo fracción XI de los Lineamientos Generales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Recibir la carta de liberación de las Prácticas Profesionales.

DÉCIMA SEXTA. - COMPROMISOS DE LOS DOCENTES: Los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que se constituyan como supervisores o asesores en las Prácticas Profesionales, tendrán los siguientes compromisos:

- a) Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas de "LA EMPRESA".
- b) Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- c) Establecer contacto con el área designada de "LA EMPRESA" para supervisar a los estudiantes practicantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OPERATIVIDAD: La coordinación operativa del programa de Prácticas Profesionales, será ejercida por "LA EMPRESA" con la colaboración de la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", a la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, en su carácter de Directora de Extensión y Difusión Cultural y la **MTRA. CYNTHIA GUADALUPE PARRA ALMADA**, en su carácter de Secretaria de Extensión y Difusión de la Facultad de Contaduría y Administración.
- Por parte de "LA EMPRESA": el **LIC. JAIME ALEJANDRO ARROYOS PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, o a quien designe para tales efectos.

DÉCIMA NOVENA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

VIGÉSIMA. - LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LAS PARTES" por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfines u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "las partes".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el 4 de octubre del año 2028, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES: El presente convenio constituye un acuerdo completo entre "LAS PARTES" con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y

dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a "LAS PARTES", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente "LAS PARTES" convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

"LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y "LA EMPRESA" por el incentivo que reciban, o entre estos y "LA UNIVERSIDAD".

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento; en todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

VIGÉSIMA NOVENA. - FINANCIAMIENTO: "LAS PARTES" acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

TRIGÉSIMA TERCERA. - ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será

solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de once hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, el día 28 (veintiocho) de julio del dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR CORPORATIVO ARPE, S.A. DE C.V.

DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

LIC. JAIME ALEJANDRO ARROYOS PÉREZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN

MTRA. CYNTHIA GUADALUPE PARRA ALMADA
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FACULTAD
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CORPORATIVO ARPE, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). **CONSTE.** -----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director